

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 025 -2025-GRA/GRS/GR-OAL

VISTO, El expediente presentado por el señor JOSE DEL CARPIO MARQUEZ, que solicita reconsideración en contra de la Resolución Gerencial Regional de Salud N°1425-2024-GRA/GRS/GR-OAL del 29 noviembre del 2024 por considerar que afecta los intereses de la CLAS Cerro Colorado Mariscal Castilla. Todo con Expediente SGD Nº 4688614 y7861159.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de noviembre del 2024, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N°1425-2024-GRA/GRS/GR-OAL, se resolvió " *declarar la inexistencia de vínculo jurídico entre la Gerencia Regional de salud Arequipa, la municipalidad distrital de Cerro Colorado y la CLAS Cerro Colorado Mariscal Castilla y disponer que la Red de Salud Arequipa Caylloma asuma la administración transitoria de la Micro Red de Salud Mariscal Castilla y sus establecimientos conforme lo regula el artículo 84º del reglamento de la Ley N° 29124, asimismo, disponer que la Red de Salud Arequipa Caylloma elabore el Plan de Ejecución tomando como referencia las acciones sugeridas en el último párrafo de la resolución*".

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024, el señor José del Carpio Márquez interpone recurso de reconsideración indicando que: sus actuaciones la realizan en el contexto de su vigencia de poder en SUNARP desde el año 2022, que en cumplimiento de sus funciones ha interpuesto denuncias a la servidora Lic. Marilú Acabana Mamani Jefe Gerente de la Micro Red, que dichas denuncias duermen el sueño de los justos, que por efecto de la pandemias no fue posible realizar reuniones virtuales para reconformar la asamblea general de la CLAS Cerro Colorado Mariscal Castilla, que la SUNARP a solicitud del impugnante amplio la prórroga de su vigencia de poder, que ha realizado varias acciones administrativas ofrece como medios de prueba el Decreto Supremo N° 044-202 que declara el estado de emergencia sanitaria por el COVID 19 lo que no permitió realizar la convocatoria para la constitución de la nueva Asamblea General del CLAS, oficios dirigidos a la Red de Salud Arequipa Caylloma de actuaciones administrativas para realizar las convocatorias que finalmente no se concretaron, entre otros argumentos que no tiene relación con el objeto de la decisión adoptada en la parte resolutiva del acto administrativo materia de reconsideración.

Que, del análisis del expediente se puede colegir que la decisión adoptada por la Gerencia Regional se encuentra sustentada en hechos facticos irrefutables como el hecho que **el último Convenio de Cogestión entre la Gerencia Regional de Salud, la Municipalidad de Cerro Colorado y la CLAS Cerro Colorado-Mariscal Castilla fue suscrita el 03 de abril del 2019, por lo tanto, se encuentra vencido desde el 04 de abril del 2022.**



Que, **la Asamblea General de la CLAS Cerro Colorado Mariscal Castilla esta vencido desde el 17 de febrero del 2020, por lo tanto vulnera el artículo 37º del Reglamento de la Ley N° 20924 aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA. Que regula el plazo de vigencia de los integrantes de la Asamblea General del CLAS de 04 años.**

Que, **no se ha elegido el nuevo Concejo Directivo, cuya vigencia es de 02 años**, conforme lo regula el artículo 41º del Reglamento de la Ley N° 20924 aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA.



Que, en el recurso de reconsideración interpuesto relata hechos relacionados con otros asuntos que no levanta, no modifica, no enerva la decisión de declarar la inexistencia de vinculo jurídico entre la Gerencia Regional de salud Arequipa, la municipalidad distrital de Cerro Colorado y la CLAS Cerro Colorado Mariscal Castilla como el caso de *las denuncias en contra de la Gerente del CLAS, que por efecto de la pandemia COVID 19 no fue posible realizar reuniones virtuales para reconformar la asamblea general de la CLAS Cerro Colorado Mariscal Castilla, que la SUNARP a solicitud del impugnante amplio la prórroga de su vigencia de poder, oficios dirigidos a la Red de Salud Arequipa Caylloma de actuaciones administrativas para realizar las convocatorias que finalmente no se concretaron, etc.* Que son irrelevantes para el caso en concreto.

Que, en dicho contexto, se debe confirmar el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial Regional de Salud N°1425-2024-GRA/GRS/GR-OAL del 29 noviembre del 2024, que en su parte resolutiva **declaró la inexistencia de vinculo jurídico entre la Gerencia Regional de salud Arequipa, la municipalidad distrital de Cerro Colorado y la CLAS Cerro Colorado Mariscal Castilla y dispuso que la Red de Salud Arequipa Caylloma asuma la administración transitoria de la Micro Red de Salud Mariscal Castilla y sus establecimientos conforme lo regula el artículo 84º del reglamento de la Ley N° 29124**, consecuentemente, se debe desestimar el recurso de reconsideración interpuesto.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Regional N° 508-2023 AREQUIPA, en su disposición quinta literal b), la Gerencia Regional de Salud se constituye en segunda y última instancia, por lo que, el presente recurso de reconsideración al haber sido desestimado también agota la vía administrativa.

Estando a lo visado por la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reconsideración interpuesto por el señor José del Carpio Márquez, declarándola **INFUNDADA**, por las consideraciones expuestas

ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial Regional de Salud N°1425-2024-GRA/GRS/GR-OAL, en todos sus extremos.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 025 -2024-GRA/GRS/GR/OAL

- 3 -

ARTÍCULO TERCERO.- TENER por agotada la vía administrativa.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y demás órganos competentes dentro del plazo de Ley.

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los TREINTA (30) días del mes de
ENERO (1) del año 2025

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063